



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



E/ 216

República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, **26 OCT 2015**

VISTO: la Visita Oficial del señor Presidente de la República, Dr. Tabaré Vázquez, a las ciudades de París -República Francesa- y Tokyo -Japón-, que tendrán lugar entre los días 26 de octubre y 9 de noviembre de 2015.-

2015/05/001/178

RESULTANDO: I) que el Sr. Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori integra la comitiva que acompaña al Sr. Presidente de la República en la mencionada Visita Oficial.-

II) que el viático diario a otorgar a las ciudades de París y Tokyo, resultarán insuficientes para cubrir el costo de hotel que se deberá afrontar en las referidas ciudades, por lo que el artículo 4º del Decreto N° 401/991, de fecha 5 de agosto de 1991, faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores a modificar el viático establecido, cuando se constaten desviaciones de magnitud, por lo que corresponde, en este caso, aplicar la citada disposición.-

III) que en atención a lo manifestado, se entiende pertinente que el viático diario a otorgar a la ciudad de París, se incremente en un 74,38% (setenta y cuatro por ciento con 38/100), ascendiendo por tanto a U\$S 776,00 (setecientos setenta y seis dólares estadounidenses), para los días 27, 28, 29, 30, 31 de octubre y 01 de noviembre de 2015.-

IV) que en atención a lo manifestado, se entiende pertinente que el viático diario a otorgar a la ciudad de Tokyo, se incremente en un 21,34% (veintiún por ciento con 34/100), ascendiendo por tanto a U\$S 415,00 (cuatrocientos quince dólares estadounidenses), para los días 03, 04, 05 y 06 de noviembre de 2015.-

CONSIDERANDO: lo dispuesto por los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, Decretos N°s. 56/002, de 19 de febrero de 2002; 7/009, de 2 de enero de 2009; 108/015, de 7 abril de 2015 y artículo 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.-


RS/RL

ATENTO: a lo expuesto.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Desígnase en Misión Oficial al Sr. Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori entre los días 26 de octubre y 9 de noviembre de 2015, para participar de las Reuniones que se desarrollarán en el marco de la Visita Oficial del Sr. Presidente de la República, Dr. Tabaré Vázquez, que tendrán lugar en las ciudades de París -República Francesa- y Tokyo -Japón-.-

2º) Líquidense los viáticos en dólares estadounidenses por 6 (seis) días (27, 28, 29, 30, 31/10 y 01/11).- El importe diario del viático para la ciudad de París, es de U\$S 776,00 (setecientos setenta y seis dólares estadounidenses), los que se abonarán según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.-

3º) Líquidense los viáticos en dólares estadounidenses por 2 (dos) días (26/10 y 02/11).- El importe diario del viático para la ciudad de París, es de U\$S 445,00 (cuatrocientos cuarenta y cinco dólares estadounidenses), los que se abonarán según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.-

4º) Líquidense los viáticos en dólares estadounidenses por 4 (cuatro) días (03, 04, 05 y 06/11).- El importe diario del viático para la ciudad de Tokyo, es de U\$S 415,00 (cuatrocientos quince dólares estadounidenses), los que se abonarán según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.-

5º) Líquidense los viáticos en dólares estadounidenses por 3 (tres) días (07, 08 y 09/11).- El importe diario del viático para la ciudad de Tokyo, es de U\$S 342,00 (trescientos cuarenta y dos dólares estadounidenses), los que se abonarán según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.-

6º) Los gastos referidos en los Numerales 2º), 3º), 4º) y 5º), así como el costo de los transportes por el trayecto Montevideo-París-Tokyo-Montevideo y Seguro de Asistencia, serán atendidos con cargo a los Objetos de Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País", 235 "Viáticos fuera del País"



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

y 264 "Primas y otros Gastos de Seguros contratados dentro del país", de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".-

7º) En lo concerniente al señor Ministro de Economía y Finanzas, la presente Resolución será refrendada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores.-

8º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes.- Cumplido, archívese.-

2015/05/001/178

RAÚL SENDIC
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

RS/RL